



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMEROS 014
(Junio 3)

DE 19 65

Archivo Central
62
Concejo de Bucaramanga

Per el cual se dan unas autorizaciones .

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y

C o n s i d e r a n d o :

a) Que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones -
en la sesión celebrada el 15 de diciembre de 1964, estudió la solicitud en
viada por la Personería Municipal pidiendo el permiso previo del Ministe -
rio para contratar un ensanche de 4.400 líneas de planta interna, distri -
buidas así:

Zona 1ª o del Centro, 400 teléfonos;

Zona 2ª o del Parque de los Niños, 1.800 teléfonos;

Zona 3ª o del Club Campestre, 2.200 teléfonos,

sin el requisito legal de la licitación, de conformidad con los artí -
culos 46 y 47 del Decreto 2427 de 1.956;

b) Que el Ministerio de Comunicaciones ha concedi -
do el permiso previo requerido siempre y cuando, antes de contratar se su -
ministre a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones las características y
los elementos indispensables para condicionar la ampliación proyectada pa -
ra la interconexión con el servicio de larga distancia de la Empresa Nacio -
nal de Telecomunicaciones,

A C U E R D A :

Art. 1º.- Facúltase y autorizase a la Junta Permanente de Teléfonos y al
señor Personero Municipal para que proceda, a adelantar las ne -
gociaciones necesarias para una ampliación de 4.400 líneas de -
la Empresa Municipal de Teléfonos con la firma General Telephone
& Electronics International S. A., las cuales estarán distribu -
das, así :

APROBADO

Zona 1ª o del Centro, 400 teléfonos;
Zona 2ª o del Parque de los Niños, 1.800 teléfonos;
Zona 3ª o del Club Campestre, 2.200 teléfonos,
sin el requisito legal de la licitación y de conformidad
con la autorización conferida por el Consejo Nacional de Telecomunicaciones.

Art. 2º.- El Contrato que se realice y suscriba por el señor Personero Municipal en desarrollo de la anterior autorización requiere para su validez la ulterior aprobación del Concejo Municipal.

Art. 3º.- Este Acuerdo rige desde su sanción.

Expedido en Bucaramanga, a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

El Presidente,



Guillermo García García
GUILLERMO GARCÍA GARCÍA.-

El Secretario,



Alberto López Peralta
ALBERTO LOPEZ PERALTA.-

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo número 014, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, junio cuatro de mil novecientos sesenta y cinco.

El Presidente,



Guillermo García García
GUILLERMO GARCÍA GARCÍA.-

El Secretario,



Alberto López Peralta
ALBERTO LOPEZ PERALTA.-

Archivo Central
64
Concejo de Bucaramanga

"Por el cual se dan unas autorizaciones".-

ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, Junio siete de mil novecientos sesenta y cinco.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,



Armando Mc. Cormick Navas

ARMANDO Mc. CORMICK NAVAS

El Secretario,



Leonor de Villabona

LEONOR DE VILLABONA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Certifica :

Que el anterior Acuerdo N° 014 de Junio tres de mil novecientos sesenta y cinco, expedido por el H. Concejo Municipal, fué promulgado en el día de Hoy.-

Bucaramanga, Junio siete de mil novecientos sesenta y cinco.-

El Alcalde,



Armando Mc. Cormick Navas

ARMANDO Mc. CORMICK NAVAS

El Secretario,



Leonor de Villabona

LEONOR DE VILLABONA.

/rrdef.-